



| Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor) |             |
|-------------------------------------------------|-------------|
| USO                                             | P.S. (días) |
| Berenjena, Tomate                               | 10          |
| Patata                                          | 14          |



Condiciones Generales de Uso

Únicamente autorizado al aire libre.Aplicar en pulverización normal con tractor.Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.



| Clase de Usuario |
|------------------|
| Uso profesional  |



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

• MEZCLA, CARGA,APLICACIÓN,LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

o ropa de trabajo  
o guantes de protección química  
o mascarilla tipo FFP2 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P2 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

o Para tomate y berenjena se usará ropa de trabajo y guantes de protección química (durante el manejo del cultivo tratado o superficies contaminadas para las tareas de reentrada). Se respetará además el plazo de reentrada fijado).  
o En patata: ropa de trabajo. No entrar en el cultivo hasta 24 horas tras el tratamiento.

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

7 días en tomate y berenjena.  
1 días en patata.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO  
Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.  
No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.  
No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.



